

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 110014003061 **2019 00770 00**

El despacho de conformidad con lo manifestado por la apoderada judicial de la entidad demandante quien tiene la facultad de recibir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

TERCERO: No se decreta el desglose del título base del recaudo ejecutivo, en razón a que el presente asunto fue radicado de manera virtual. En consecuencia, la parte demandante haga entrega del título valor a la parte demandada.

CUARTO: En caso de ser pertinente entréguese los dineros a quien le fueron descontados.

QUINTO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 50 fijado hoy 23 de mayo de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

Firmado Por:
Gigliola María Bustillo Gómez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 061
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baf4539dc94335b7491d5e2b19e629677807102d7b78d4758a26388fe8528084**

Documento generado en 19/05/2023 11:21:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 110014003061 **2019 01560 00**

Realizando el control de legalidad conforme lo establece el artículo 132 del C.G.P., y tomando en consideración que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, con el fin de garantizar el debido proceso de las partes, el Despacho encuentra que deberá dejarse sin valor ni efecto lo actuado a partir del auto del 3 de febrero de 2020 (fl. 52), excepto tener por notificado al demandado Jaime Fandiño García, toda vez que:

El demandado Jaime Fandiño García al momento de contestar la demanda en escrito visible a folios 39 a 41, manifestó en los numerales 1º y 2º que existe una irregularidad en las notificaciones del citatorio de notificación personal y por aviso, en razón a que el guarda de seguridad de la propiedad horizontal dio por sentado que los tres demandados residen en el inmueble objeto de deuda de cuotas de administración, siendo pertinente indicar que el único que reside es él.

Así mismo sostuvo que devuelve las notificaciones en razón a que desconoce el domicilio de sus hermanos quienes también son propietarios del inmueble.

Es por ello que no debió tenerse por notificados a los demandados Gustavo y Orlando Fandiño García y en su lugar el trámite procesal era proceder con el emplazamiento de los mismos, consecuencia de ello se resuelve:

Primero: Dejar sin valor ni efecto lo actuado a partir del 3 de febrero de 2020 (fl. 52) aclarando que se mantiene la notificación por aviso realizada al demandado Jaime Fandiño García y la contestación de la demanda realizada dentro del presente asunto.

Segundo: Secretaría proceda con el emplazamiento de los demandados Gustavo Fandiño García identificado con cedula de ciudadanía No. 6.027.843 y Orlando Fandiño García identificado con cedula de ciudadanía No. 6.026.773, conforme lo exige el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, concordante con el artículo 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 50 fijado hoy 23 de mayo de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

Firmado Por:
Gigliola María Bustillo Gómez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 061
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b71380f3d4cbb90a1104c186c21ec397262cf694c1d2a70c9437fed502c5ac02**
Documento generado en 19/05/2023 11:21:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 110014003061 **2022 01683 00**

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 emanado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho Judicial retornó a su denominación inicial “Juzgado 61 Municipal de Bogotá D.C.”, y en consecuencia los asuntos de mínima cuantía que se venían conociendo como “Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple” deben ser remitidos de manera inmediata a las diferentes autoridades judiciales conforme lo establece el Acuerdo No. CSJBTA23-45 del 12 de mayo de 2023.

Por lo anterior, la audiencia programada para el 25 de mayo de 2023 a las 9:00 am, deberá suspenderse hasta tanto el nuevo juez de conocimiento, imparta las directrices dentro de este asunto y proceda a fijar nueva fecha para la audiencia señalada.

Una vez remitido el expediente, se señalará a través de los canales virtuales y en el aplicativo Justicia XXI, el Juzgado al cual fue asignado el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 50 fijado hoy 23 de mayo de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

Firmado Por:
Gigliola María Bustillo Gómez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 061
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d78c95e4261b2a91ff13d45b85a4f0a11b30e017d7d47fd9ef7e6f7e92e87541**

Documento generado en 19/05/2023 11:21:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 110014003061 **2022 01503 00**

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 emanado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho Judicial retornó a su denominación inicial “Juzgado 61 Municipal de Bogotá D.C.”, y en consecuencia los asuntos de mínima cuantía que se venían conociendo como “Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple” deben ser remitidos de manera inmediata a las diferentes autoridades judiciales conforme lo establece el Acuerdo No. CSJBTA23-45 del 12 de mayo de 2023.

Por lo anterior, la diligencia programada para el 31 de mayo de 2023 a las 8:00 am, deberá suspenderse hasta tanto el nuevo juez de conocimiento, imparta las directrices dentro de este asunto y proceda a fijar nueva fecha para la audiencia señalada.

Una vez remitido el expediente, se señalará a través de los canales virtuales y en el aplicativo Justicia XXI, el Juzgado al cual fue asignado el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 50 fijado hoy 23 de mayo de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

Firmado Por:
Gigliola María Bustillo Gómez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 061
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91a5cc53c386017f2cad7f1ec140037d47a0506f58d6867e20ef27fbd4d4b6f9**

Documento generado en 19/05/2023 11:21:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 110014003061 **2017 01162 00**

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 emanado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho Judicial retornó a su denominación inicial “Juzgado 61 Municipal de Bogotá D.C.”, y en consecuencia los asuntos de mínima cuantía que se venían conociendo como “Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple” deben ser remitidos de manera inmediata a las diferentes autoridades judiciales conforme lo establece el Acuerdo No. CSJBTA23-45 del 12 de mayo de 2023.

Por lo anterior, la audiencia programada para el 30 de mayo de 2023 a las 9:00 am, deberá suspenderse hasta tanto el nuevo juez de conocimiento, imparta las directrices dentro de este asunto y proceda a fijar nueva fecha para la audiencia señalada.

Una vez remitido el expediente, se señalará a través de los canales virtuales y en el aplicativo Justicia XXI, el Juzgado al cual fue asignado el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 50 fijado hoy 23 de mayo de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

Firmado Por:

Gigliola María Bustillo Gómez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 061

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d907638dbf422f5d241f24b2cc9bb33772982ee64c1175f30efa7ac7e4abb69d**

Documento generado en 19/05/2023 11:21:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 110014003061 **2019 00884 00**

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 emanado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho Judicial retornó a su denominación inicial “Juzgado 61 Municipal de Bogotá D.C.”, y en consecuencia los asuntos de mínima cuantía que se venían conociendo como “Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple” deben ser remitidos de manera inmediata a las diferentes autoridades judiciales conforme lo establece el Acuerdo No. CSJBTA23-45 del 12 de mayo de 2023.

Por lo anterior, la audiencia programada para el 6 de junio de 2023 a las 9:00 am, deberá suspenderse hasta tanto el nuevo juez de conocimiento, imparta las directrices dentro de este asunto y proceda a fijar nueva fecha para la audiencia señalada.

Una vez remitido el expediente, se señalará a través de los canales virtuales y en el aplicativo Justicia XXI, el Juzgado al cual fue asignado el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 50 fijado hoy 23 de mayo de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

Firmado Por:
Gigliola María Bustillo Gómez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 061
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d363efd123790f722a1f5dcb402642764bdc738a9c1ae3f8c9362e98d4c9ab8a**

Documento generado en 19/05/2023 11:21:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 110014003061 **2022 01100 00**

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 emanado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho Judicial retornó a su denominación inicial “Juzgado 61 Municipal de Bogotá D.C.”, y en consecuencia los asuntos de mínima cuantía que se venían conociendo como “Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple” deben ser remitidos de manera inmediata a las diferentes autoridades judiciales conforme lo establece el Acuerdo No. CSJBTA23-45 del 12 de mayo de 2023.

Por lo anterior, la audiencia programada para el 8 de junio de 2023 a las 9:00 am, deberá suspenderse hasta tanto el nuevo juez de conocimiento, imparta las directrices dentro de este asunto y proceda a fijar nueva fecha para la audiencia señalada.

Una vez remitido el expediente, se señalará a través de los canales virtuales y en el aplicativo Justicia XXI, el Juzgado al cual fue asignado el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 50 fijado hoy 23 de mayo de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

Firmado Por:
Gigliola María Bustillo Gómez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 061
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98f61969b9ad6082badfe8a77d05875cc6cd867dc1c097eb9ab781166326aead**

Documento generado en 19/05/2023 11:21:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 110014003061 **2019 01657 00**

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 emanado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho Judicial retornó a su denominación inicial “Juzgado 61 Municipal de Bogotá D.C.”, y en consecuencia los asuntos de mínima cuantía que se venían conociendo como “Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple” deben ser remitidos de manera inmediata a las diferentes autoridades judiciales conforme lo establece el Acuerdo No. CSJBTA23-45 del 12 de mayo de 2023.

Por lo anterior, la audiencia programada para el 13 de junio de 2023 a las 9:00 am, deberá suspenderse hasta tanto el nuevo juez de conocimiento, imparta las directrices dentro de este asunto y proceda a fijar nueva fecha para la audiencia señalada.

Una vez remitido el expediente, se señalará a través de los canales virtuales y en el aplicativo Justicia XXI, el Juzgado al cual fue asignado el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 50 fijado hoy 23 de mayo de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

Firmado Por:
Gigliola María Bustillo Gómez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 061
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76b477a000b6c6dfb9b53c9b0bd26a3eeb516c435d92c0231c41da131afc5bef**

Documento generado en 19/05/2023 11:21:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 110014003061 **2021 00659 00**

Agréguese al expediente el contrato de transacción celebrado entre las partes intervinientes en este asunto visto a folio 21.

De conformidad con lo peticionado en el escrito que se encuentra adosado a folio 21, el Juzgado por estimarlo procedente y en respeto a la voluntad de quien demandó la administración de justicia, con apoyo en lo normado en el artículo 312 del C. G. del P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente asunto, por transacción.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el presente asunto se presentó de manera virtual, no es dable proceder con el desglose del título base de la ejecución. Por tal razón la parte actora proceda a entregar la letra de cambio a la parte demandada.

CUARTO: En caso de ser pertinente entréguese los dineros que le fuesen descontados a la parte demandada.

QUINTO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 50 fijado hoy 23 de mayo de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

Firmado Por:
Gigliola María Bustillo Gómez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 061
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73802c7e42b221a98c37d2cfe9b9afdc069d6a9e2aefd1f9506d81402b33428b**

Documento generado en 19/05/2023 11:21:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 110014003061 **2019 01593 00**

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 emanado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho Judicial retornó a su denominación inicial “Juzgado 61 Municipal de Bogotá D.C.”, y en consecuencia los asuntos de mínima cuantía que se venían conociendo como “Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple” deben ser remitidos de manera inmediata a las diferentes autoridades judiciales conforme lo establece el Acuerdo No. CSJBTA23-45 del 12 de mayo de 2023.

Por lo anterior, la audiencia programada para el 15 de junio de 2023 a las 9:00 am, deberá suspenderse hasta tanto el nuevo juez de conocimiento, imparta las directrices dentro de este asunto y proceda a fijar nueva fecha para la audiencia señalada.

Una vez remitido el expediente, se señalará a través de los canales virtuales y en el aplicativo Justicia XXI, el Juzgado al cual fue asignado el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 50 fijado hoy 23 de mayo de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

Firmado Por:
Gigliola María Bustillo Gómez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 061
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f495e45bed49cf05ddf71e12a4ec1725f4a2f110ab990fbb9c612e1838445fbe**

Documento generado en 19/05/2023 11:21:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 110014003061 **2020 00523 00**

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 emanado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho Judicial retornó a su denominación inicial “Juzgado 61 Municipal de Bogotá D.C.”, y en consecuencia los asuntos de mínima cuantía que se venían conociendo como “Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple” deben ser remitidos de manera inmediata a las diferentes autoridades judiciales conforme lo establece el Acuerdo No. CSJBTA23-45 del 12 de mayo de 2023.

Por lo anterior, la audiencia programada para el 20 de junio de 2023 a las 9:00 am, deberá suspenderse hasta tanto el nuevo juez de conocimiento, imparta las directrices dentro de este asunto y proceda a fijar nueva fecha para la audiencia señalada.

Una vez remitido el expediente, se señalará a través de los canales virtuales y en el aplicativo Justicia XXI, el Juzgado al cual fue asignado el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 50 fijado hoy 23 de mayo de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

Firmado Por:
Gigliola María Bustillo Gómez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 061
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ce4bcd80ab90f4bab8631b870398c5bd7f77bbddae8d8a8e2241a865ebc734f**

Documento generado en 19/05/2023 11:21:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 110014003061 **2021 00846 00**

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 emanado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho Judicial retornó a su denominación inicial “Juzgado 61 Municipal de Bogotá D.C.”, y en consecuencia los asuntos de mínima cuantía que se venían conociendo como “Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple” deben ser remitidos de manera inmediata a las diferentes autoridades judiciales conforme lo establece el Acuerdo No. CSJBTA23-45 del 12 de mayo de 2023.

Por lo anterior, la audiencia programada para el 22 de junio de 2023 a las 9:00 am, deberá suspenderse hasta tanto el nuevo juez de conocimiento, imparta las directrices dentro de este asunto y proceda a fijar nueva fecha para la audiencia señalada.

Una vez remitido el expediente, se señalará a través de los canales virtuales y en el aplicativo Justicia XXI, el Juzgado al cual fue asignado el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 50 fijado hoy 23 de mayo de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

Firmado Por:
Gigliola María Bustillo Gómez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 061
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75acf50271a01b86fdb9fb0eeeb4e70f8f1fa58991dc784b0cb5dfd4a4f16051a**

Documento generado en 19/05/2023 11:21:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>